



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Trujillo, 04 de Septiembre de 2024

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

Los documentos, Carta N° 000016-2024/LACP de fecha 29 de agosto del 2024, y los demás documentos que fluyen como parte de la autógrafa en la presente resolución, sobre la renuncia presentada por el servidor **CASARIEGO PALOMINO LUIS ANTONIO** al cargo **GESTOR ESPECIALISTA LEGAL** en la Meta Presupuestal **0170**, en el marco de la formulación y evaluación de proyectos y/o IOARRs del Pliego 451. Gobierno Regional La Libertad", y

CONSIDERANDOS:

Que, mediante CONTRATO DE SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL N° 0301-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH y ADENDA respectiva, se contrató a Don **CASARIEGO PALOMINO LUIS ANTONIO**, para ocupar el cargo de **GESTOR ESPECIALISTA LEGAL**, asignada a los proyectos:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO DEPARTAMENTAL LI-124: EMP. PE-10 B (CALEMAR) - NIMPANA - VIJUS - EMP. LI - 125 (PUENTE CHAGUAL) DISTRITO DE PATAZ DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Que, con Carta N° 000016-2024/LACP de fecha 29 de agosto del 2024, el mismo que forma parte de la autógrafa de la presente resolución, el servidor **CASARIEGO PALOMINO LUIS ANTONIO**, hace de conocimiento su **renuncia irrevocable** al cargo de **GESTOR ESPECIALISTA LEGAL**, comunicando su dimisión por motivos personales, al cargo que le fuera asignado mediante contrato que se indica en el párrafo precedente. Así mismo solicita se le exonere del plazo de ley, siendo su último día de labores efectivas el **29 de agosto del 2024.**

De conformidad con lo señalado en el artículo N° 185 en el D.S. N° 005- 90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, corresponde aceptar la renuncia de la servidora, así como la exoneración del plazo señalado por ley.

En uso de las facultades administrativas conferidas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022- GRLL/GOB de fecha 04 de mayo de 2022, en mérito del Decreto N°22867 - Ley de Desconcentración de Atribuciones, entre otros de Sistema de Personal y en concordancia con la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la renuncia presentada por el servidor **CASARIEGO PALOMINO LUIS ANTONIO** al cargo de **GESTOR ESPECIALISTA LEGAL** en la elaboración de los siguientes proyectos:





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO DEPARTAMENTAL LI-124: EMP. PE-10 B (CALEMAR) - NIMPANA - VIJUS - EMP. LI - 125 (PUENTE CHAGUAL) DISTRITO DE PATAZ DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”

de la **UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO EL VINCULO LABORAL** por causal de renuncia voluntaria, con **efectividad a partir del 30 de agosto del 2024**, siendo su último día de labores el 29 de agosto del 2024, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el ex servidor **CASARIEGO PALOMINO LUIS ANTONIO**, realice su entrega de cargo correspondiente, dentro de los plazos establecidos por ley; bajo apercibimiento de iniciarse procedimiento administrativo disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente en la forma y modo de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

